

**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL
LOA**



ORD. N°: 0293 DGOP 0040

ANT.: - Libro de Obras LDO N°64, del 18/05/2015 dirigido a Sociedad Concesionaria.
- Art.1.8.9 de las BALI.

MAT.: Propone aplicación de una segunda multa por no pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, entre el 28/04/2015 y el 17/05/2015, ambas fechas inclusive.

INC.: - Libro de Obra N° 64 del 18.05.2015

Santiago, 19 de Mayo de 2015



A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

Cúmpleme informar a UD., que en base a los antecedentes que se exponen en este oficio y los documentos adjuntos, se establece el incumplimiento de la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., respecto a lo establecido en el artículo 1.8.9 Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, de las Bases de Licitación.

Por Libro de Obra N° 43 de fecha 24 de Abril de 2015, se solicitó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del loa S.A., que acreditara el Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por la cantidad de U.F.300.000 (trecientas mil Unidades de Fomento), en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 23 de Abril de 2015 (360 días contados desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión).

Como la Sociedad Concesionaria no acreditó el mencionado pago, en ORD 272 DGOP 31 de fecha 28 de Abril de 2015, el Inspector Fiscal propuso a Usted la aplicación de una primera multa aún no aplicada, por no Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por la cantidad de U.F.300.000 (trecientas mil Unidades de Fomento), en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, para el período comprendido entre el 24 de Abril de 2015 y el 27 de Abril de 2015.

Dado que, al día 18 de Mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no ha acreditado el Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, propongo a Usted, si lo tiene a bien, la aplicación de una segunda multa correspondiente, conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, Categoría B10-a, sin perjuicio de lo dispuesto en 1.12.5 y del cobro de garantías en 1.8.1, todos artículos de las Bases de

Licitación, a partir del 28 de Abril de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive, por un total de 20 días.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si Usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, Categoría B-10a, sin perjuicio de lo dispuesto en 1.12.5 y del cobro de garantías en 1.8.1, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°64, de fecha 18/05/2015) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3 del artículo 1.8.11.

El mencionado artículo también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Se propone esta segunda multa, sin perjuicio de una futura proposición de la multa correspondiente al período de incumplimiento comprendido entre el día 18/05/2015 y hasta la fecha efectiva del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión por 300.000 U.F.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
- Jefe División Jurídica de la CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____ /



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 64

**ANT. : -LDO N° 51 del 28/04/2015.
-Art. N° 1.8.9 Pagos al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, de las BALI.**

MAT. : Notifica proposición de segunda multa a DGOP por incumplimiento del pago por concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión.

SANTIAGO, 18 de Mayo de 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

Por Libro de Obra N° 43 de fecha 24 de Abril de 2015, se solicitó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del loa S.A., que acreditara el Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por la cantidad de U.F.300.000 (trecientas mil Unidades de Fomento), en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 23 de Abril de 2015 (360 días contados desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión).

Como no se acreditó dicho pago, por Libro de Obra N° 51 de fecha 28 de Abril de 2015, se notificó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., la proposición de Multa al DGOP por el incumplimiento del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por la cantidad de U.F.300.000 (trecientas mil Unidades de Fomento), en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación. Este pago debió haberse efectuado el 23 de Abril de 2015 (360 días contados desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión) y se propuso multa por el período correspondido entre 24/04/2015 y el 27/04/2015, ambas fechas inclusive, por un total de 4 días.

LIBRO DE OBRAS

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

INSPECCIÓN FISCAL



Como hasta el día 17 de Mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no ha acreditado el Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, está en situación de incumplimiento del plazo establecido en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, por lo que la Concesionaria ha incurrido en multas diarias que se establecen en el artículo 1.8.11, sin perjuicio de lo dispuesto en 1.12.5 y del cobro de garantías en 1.8.1, todos artículos de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, comunico a Usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas una segunda Notificación de Multa por los días de atraso, entre el 28 de Abril de 2015 al 17 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive, en la entrega del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por 20 días.

El monto de esta segunda multa a proponer será conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, Categoría B10-a, de las Bases de Licitación.

Lo indicado, sin perjuicio de la proposición de la multa correspondiente desde el 18 de Mayo de 2015 hasta la fecha efectiva del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión.

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISION CONSTRUCCION